



# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## GACETA DE MADRID

Año CCCXXIV

Viernes 26 de octubre de 1984

Núm. 257

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

24046

ORDEN de 10 de septiembre de 1984 por la que se concede la aprobación de 22 contadores eléctricos para energía activa, trifásicos a 3 hilos, marca «Landis & Gyr», modelos «FG 330 hd» y «FG 330 hdf5», de 3 por 110 V y 5 A, 3 por 220 V, de 5, 10, 15, 20 y 30 A y 3 por 380 V, de 5, 10, 15, 20 y 30 A.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Landis & Gyr Española, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle Estorino, número 3, en solicitud de aprobación de 22 contadores eléctricos para energía activa, trifásicos a 3 hilos, marca «Landis & Gyr», 11 contadores modelo «FG 330 hd» de 3 por 110 V y 5 A; 3 por 220 V y 5, 10, 15, 20 y 30 A; 3 por 380 V y 5, 10, 15, 20 y 30 A; y 11 contadores modelo «FG 330 hdf5» de 3 por 110 V y 5 A; 3 por 220 V y 5, 10, 15, 20 y 30 A y 3 por 380 V y 5, 10, 15, 20 y 30 A construidos en España.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954, Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de la Entidad «Landis & Gyr Española, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1994 los 22 contadores eléctricos para energía activa, trifásicos, a 3 hilos, marca «Landis & Gyr», cuyos modelos, características y precios máximos de venta son los siguientes: Modelo «FG 330 hd» y «FG 330 hdf5» de 3 por 110 V, 5 A; 3 por 220 V, 5 y 10 A, veinte mil cuarenta y tres (20.043) pesetas; de 3 por 220 V, 15 A, veinte mil ochocientos setenta y tres (20.873) pesetas; de 3 por 220 V, 20 A, veintiuna mil seiscientos ochenta (21.680) pesetas; de 3 por 220 V, 30 A, veintidós mil cuatrocientos ochenta y tres (22.483) pesetas; de 3 por 380 V, 5 y 10 A, veinte mil seiscientos ochenta y una (20.681) pesetas; de 3 por 380 V, 15 A, veintiuna mil quinientas once (21.511) pesetas; de 3 por 380 V, 20 A, veintidós mil trescientas dieciocho (22.318) pesetas, y de 3 por 380 V y 30 A, veintitrés mil ciento veintiuna (23.121) pesetas.

Segundo.—La aprobación temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se concede, 31 de diciembre de 1994, el fabricante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevados a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Los contadores correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición, llevarán una placa indicadora en la que conste:

a) Nombre de la casa constructora, o marca del contador, tipo del contador y designación del sistema.

b) Número de fabricación del contador, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).

c) Clase de corriente para la que deben ser empleados los contadores; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponde a un kilovatio/hora.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publica la aprobación del contador.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.  
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 10 de septiembre de 1984.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

24047

ORDEN de 10 de septiembre de 1984 por la que se concede la aprobación de seis balanzas de equilibrio automático marca «Sartorius», modelos: «1801 MP», de 100 g de alcance; «1401 MP», de 2.200 g; «1405 MP», de 220 g; «1474 MP» (Multi-rango), de 1.620/800/400/200 g de alcance; «1475 MP» (Multi-rango), de 424/200/80/40 g, y «1574 MP» (Multi-rango), de 4.240/2.000/800/400 g.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «PACISA», domiciliada en Madrid, ronda de Atocha, número 17, en solicitud de aprobación de seis balanzas de equilibrio automático, marca «Sartorius», modelos: «1801 MP», de 100 g de alcance; «1401 MP», de 2.200 g de alcance; «1405 MP», de 220 g de alcance; «1474 MP» (Multi-rango), de 1.620/800/400/200 g de alcance; «1475 MP» (Multi-rango), de 424/200/80/40 g de alcance, y «1574 MP», de 4.240/2.000/800/400 g de alcance, fabricadas en la República Federal de Alemania.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Norma Nacional Metroológica y Técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «PACISA», por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1994 los seis prototipos de balanzas de equilibrio automático, marca «Sartorius», cuyos modelos, alcances, escalones y precio de venta son los siguientes: «1801 MP», 100 g de alcance, escalones  $e = 1$  mg,  $d_d = 0,1$  mg, cuatrocientas mil (400.000) pesetas; «1401 MP», 2.200 g de alcance, escalón  $e = 1$  g,  $d_d = 0,1$  g, doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas; «1405 MP», 220 g de alcance, escalón  $e = 0,01$  g,  $d_d = 0,001$  g, trescientas setenta y cinco mil (375.000) pesetas; «1474 MP» (Multi-rango), 1.620/800/400/200 g de alcance, escalones  $e = d_d = 0,1/0,05/0,02/0,01$  g, doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas; «1475 MP» (Multi-rango), 424/200/80/40 g, escalones  $e = d_d = 0,01/0,005/0,002/0,001$  g, trescientas mil (300.000) pesetas; «1574 MP» (Multi-rango), 4.240/2.000/800/400 g de alcance, escalones  $e = d_d = 0,1/0,05/0,02/0,01$  g, trescientas mil (300.000) pesetas.

Segundo.—La autorización temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una